OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 88º: DEPENDENCIA

La Función de Medio Ambiente depende directamente del Departamento de Tránsito.

ARTICULO 89º: OBJETIVO

Procurar el cuidado del medio ambiente en la comuna

ARTICULO 90º: FUNCIONES

1. Estudiar y proponer las medidas tendientes a prevenir el deterioro ambiental y la contaminación;
2. Procurar la protección y el fomento de la salubridad de los habitantes de la comuna, mediante el desarrollo de programas orientados a evitar que las condiciones ambientales modifiquen, en forma adversa, el bienestar de los diversos ámbitos de la comuna.
3. Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que haya impartido o imparta el Ministerio de Salud, relacionado con la materia de su competencia;
4. Coordinar con otras unidades municipales afines, las acciones extraprogramáticas que tengan relación con la salud pública dentro de las normas legales vigentes;
5. Ordenar, de acuerdo a prioridades y con criterios epidemiológicos, las áreas problema con relación al ambiente;
6. Elaborar y desarrollar programas de higiene y protección del medio ambiente como asimismo otros programas que tiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades contagiosas, en coordinación con entidades privadas y con organismos del Ministerio de Salud;
7. Aplicar en lo que corresponda, las normas de la Ley 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente, y las demás que den competencia a las municipalidades, a este respecto;
8. En coordinación con el estamento educacional, diseñar una campaña sistemática para la protección del medio ambiente;

9. Diseñar una campaña permanente de difusión del medio ambiente, mediante actos públicos, entrega de folletos, afiches y programas radiales entre otros;
10. Establecer los resguardos medio ambientales que deben tener cada uno de los principales atractivos turísticos de la comuna;
11. Desarrollar un programa medioambiental de resguardo efectivo de los principales atractivos de la comuna.
12. Planificar y proponer a la unidad de Aseo y Ornato Dependiente de la Administración Municipal la labor de la municipalidad en materia de medio ambiente en la comuna;
13. Proponer y ejecutar acciones para la protección del medio ambiente;
14. Coordinar con otros organismos relacionados con el medio ambiente, actividades que potencien una labor efectiva en la comuna.
15. Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne.